

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1.50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Ministerio de Agricultura

AVISO

517

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Canillas de Río Tuerto (Logroño), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 19 de enero de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras, y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 22 de febrero de 1972.

El Jefe Provincial

565

AVISO

518

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la zona del Regadío de la Lona (Logroño), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de diciembre de 1970 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 20 de enero de 1972 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Anguciana, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los propietarios, que al amparo del artículo 18 de la Ley de Concentración, el Servicio ha acordado amoliar la zona para la que se acordó la concentración, con el Sector cuya delimitación figura en los documentos en los que se reflejan las bases. Este acuerdo de ampliación de la zona que se somete a publicación podrá ser recurrido en el caso en que se considere que no han sido tenidas en cuenta las limitaciones que establece el artículo 18 de la Ley de Concentración.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Dentro del indicado plazo, todo propietario que así lo desee podrá solicitar del Servicio que en el Sector con el que se amplía la zona no se le adjudique más o menos propiedad de la que hubiera apartado en el mismo. Para los propietarios que durante dicho plazo no hayan

hecho ninguna manifestación ante el Servicio, no se considerará la existencia de dicho Sector en el momento de llevar a cabo las adjudicaciones de fincas.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o pericial del recurso.

Vitoria, 21 de febrero de 1972.

El Jefe Provincial

566

Administración de Justicia

REQUISITORIA

520

José Torres Almazán, de 35 años natural de Cuenca, soltero hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en Logroño, Avenida Bailén 13-2.º comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa Núm. 127 de 1970, que se le sigue en este Juzgado por delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 22 de febrero de 1972.

El Juez de Instrucción,

559

EDICTO

536

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta Capital, en providencia de fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Dolores Maulini Quesada, contra "Industrial de Secaje y Acondicionamiento de Frutos, S.L." por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de 20 días, en un solo lote, y con rebaja del 25 por ciento del precio de valoración escriturado que se dirá, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

a) Rústica. Heredad en el término de Sequeral de 19 áreas y 74 centiáreas de cabida. Linda: Norte, Sur y Oeste, con Eufemia Ruiz, y Este, con carretera de Soria inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 728 del archivo, libro 29 de Nalda, folio 242, finca número 2.314, inscripción 1.ª.

b) Heredad en término de Sequeral, de cuatro áreas y 43 centiáreas, que linda: Norte, con lleco del municipio; Sur, con Anastasio Peso; Este, carretera de Soria; y Oeste con terreno del municipio inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, en el tomo 728 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Nalda, folio 243, finca número 2.315, inscripción 1.ª.

c) Era de pan trillar en Sequeral, de cabida 5 áreas, 74 centiáreas, que linda: Norte, con camino de Propiedades; Sur, con Juan Ruiz Este, carretera de Logroño a Soria y Oeste, terreno del municipio. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el tomo 728 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Nalda, folio 244, finca número 2.316, inscripción 1.ª.

Las tres fincas anteriormente descritas fueron agrupadas por la entidad deudora, pasando a constituir una sola señalada con el número 2.472 en el Registro de la Propiedad y es la siguiente: Urbana de terreno en jurisdicción de Nalda, barrio de Islallana, término de Sequeral, de superficie 2.981 metros cuadrados, sobre el cual hay constituidas dos naves industriales de planta baja, una de ellas de superficie aproximada de 352 metros cuadrados, y la otra, de 50 metros cuadrados; la total finca linda; Este o frente, carretera de Logro-

ño a Soria; Oeste o fondo, terreno del municipio; derecha, entrada terreno del municipio, camino de propiedades y Eufemia Ruiz; y Sur o izquierda, Anastasio Peso. Inscrita al tomo 755 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Nalda, folio 240, finca número 2.317, inscripción 1.ª en el propio Registro de la Propiedad de Logroño.

Valoradas las fincas hipotecadas en conjunto a efectos de subasta en la escritura de debitorio bajo del procedimiento, en la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del nuevo edificio de los Juzgados (salón de Víctor Pradera número 1 y 5 de esta capital), se señalará el día 5 de abril próximo y hora de las once de su mañana bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, anteriormente indicado, y no se admitirán posturas alguna que sea inferior al dicho tipo, pudiendo hacerse a voluntad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; las consignaciones que se devolverán al continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que componda al mejor postor, la cual reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la última cuarta estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la adjudicación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda oponerse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 15 de febrero de 1972.
El Secretario,

571

Anuncios Oficiales

527

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas, en Aldeanueva de Ebro, convoca por el presente a todos sus partícipes a la Junta General ordinario, que tendrá lugar el día 3 de marzo próximo a las 8'30 de la noche en primera convocatoria y media hora más tarde en segundo, en el Cine RADA, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura para su aprobación si procede del acta de la última Junta General.
 - 2.—Examen de la memoria correspondiente al primer semestre de 1971, que ha de presentar el Sindicato.
 - 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1972, que presentará el Sindicato.
 - 4.—Elección de Presidente de la Comunidad.
 - 5.—Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.
 - 6.—Aprobar, si se estima procedente, la supresión del puesto de Encargado de máquinas, mediante instalación de automáticos para las mismas.
 - 7.—Ruegos y preguntas.
- Lo que se publica a los oportunos efectos.
- Aldeanueva de Ebro, a 2 de febrero de 1972.

El Presidente,

Julio del Río

569

Anuncio de subastas forestales

515

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del domingo día doce de marzo próximo, la enajenación en pública subasta, por haber quedado desierta la anterior, del aprovechamiento del mil chopos maderables, al tipo de licitación en alza de 536.000 pesetas, situados en el Soto de Tirgo de propiedad municipal.

La cantidad por la que se adjudique la subasta, será ingresada en la Depositaria municipal, en el pla-

zo de 15 días siguientes a la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose interponer contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo reglamentario, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tirgo, 21 de febrero de 1972.

El Alcalde,

563

EDICTO

522

Encontrándose en ignorado paradero el mozo José Antonio Esteban Esteras, hijo de Constancio y de Teresa, nacido en esta Ciudad el día 10 de diciembre de 1951 a quien corresponde ser alistado por el cupo de este Ayuntamiento, en el Reemplazo de 1972, se le cita para que comparezca ante la Junta Municipal de Reclutamiento de esta localidad los días y horas que se detallan:

29 de febrero, cierre definitivo del alistamiento.

12 de marzo, clasificación provisional del Ayuntamiento.

Arnedo, 21 de febrero de 1972.

El Alcalde,

561

EDICTO

523

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las recalificaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Pinillos, a 22 de febrero de 1972.

El Alcalde,

562

EDICTO

521

Aprobado en principio por esta Corporación de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario, formado para el presente ejercicio económico 1972, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante las horas hábiles y tiempo reglamentario, ley de Régimen Local, artículo 683 y concordantes de referido cuerpo Legal.

Así mismo, y a los mismos efectos, se exponen los documentos integrantes de la rectificación del padrón municipal de habitantes, realizada con referencia al 31-12-1971.

Cuzcurrita 22 de febrero de 1972

El Alcalde,

560

ANUNCIO

516

Este Ayuntamiento para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de pleno de 18 del actual anuncia concurso para la adjudicación de la plaza de Toros de esta ciudad con el derecho de organizar en la misma, los festejos taurinos durante los años 1972 y 1973 prorrogable de año en año por la tática.

En las oficinas de Secretaría municipal estarán a la vista de cuantos lo deseen durante las horas de 9 a 14 todos los días laborables el pliego de condiciones del concurso, a contar del siguiente en que aparezca publicado en el B.O. de la provincia, hasta el día 20 hábil de su inserción.

La presentación de ofertas o proposiciones se efectuará durante el periodo de tiempo señalado de 20 días.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente igualmente hábil de terminado el plazo indicado para la presentación de proposiciones.

La fianza provisional se fija en 5.000 pesetas, y la definitiva en 50.000 pesetas que podrá realizarse igualmente por aval bancario si lo prefiere el concursante.

Las proposiciones se amoldarán estrictamente al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser extendido en papel timbrado co-

rrespondiente o en su defecto adquiriendo una póliza del Estado de 5 pesetas, un sello municipal de 2 pesetas y un timbre de 1 peseta de la Mutualidad, introduciéndolas en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y sobre el anverso del mismo figurará la leyenda de "Proposición para optar al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, con derecho a organizar y explotar los festejos taurinos de la Plaza de Toros de esta ciudad.

A sus proposiciones unirán asimismo los concursantes el documento justificativo de haber constituido la fianza provisional indicada anteriormente y una declaración jurada en la que el licitador bajo su responsabilidad declare no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se fijan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, siendo de cuenta del concesionario los gastos de este anuncio y cuantos lleva consigo la tramitación del expediente del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

D...vecino de..., domiciliado en...calle de... número... enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento para el concurso de adjudicación del derecho a organizar los festejos taurinos y explotación de los mismos en la Plaza de Toros de esta ciudad por la temporada 1972-1973, se comprometo a tomar a su cargo tales obligaciones con plena sujeción a las que contiene el pliego de condiciones, proponiendo los cauteles y combinaciones toreros y ganaderías que a continuación se detallan (deberán relacionarse).

Este compromiso lo adquiere en nombre propio o de la entidad o persona cuyo nombre consignará con toda claridad y exactitud).

(Fecha y firma)

Durante el plazo de 8 días a partir de la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 21 de febrero de 1972.

El Alcalde,

564

EDICTO

Por parte de D. Emilio Castillo Ibáñez se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación del automóvil, en la finca número s/n de la calle carretera Zaragoza de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 17 de febrero de 1972.

El Alcalde,

535

ANUNCIO

530

El Ayuntamiento de esta ciudad de Nájera, en sesión de 10 de febrero de 1972, tomó el acuerdo aprobado íntegramente y por unanimidad la proposición de esta Alcaldía.

a) Promover y ejecutar por sí misma desahucio administrativo contra D. Pedro Nolasco Rosa, ocupante en concepto de arrendamiento de una vivienda del grupo denominado de D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, propiedad de este municipio acogido a beneficios del Estado, por el procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, de aplicación en este caso y en virtud del artículo 125 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Hallándose el interesado en ignorado paradero, se le requiere para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio, satisfaga al Ayuntamiento el importe de sus atrasos.

c) Si cumplido el plazo de 15 días no se hubiese atendido por el deudor el requerimiento, se le apercibirá de lanzamiento para el caso de que no desalojare la vivienda dentro de los 8 días siguientes a la fecha del apercibimiento.

d) El deudor, podrá únicamente evitar el lanzamiento si antes de la ejecución satisface al Ayuntamiento el importe de sus atrasos, y

e) Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que como ejecutor de estos acuerdos, disponga lo que estime conveniente y pro-

ceda, en su caso, al lanzamiento del interesado y de cuantas personas con él habitasen la vivienda que así mismo deberá ser desalajada de los muebles y enseres que la ocuparen.

Y para que conste, y sirva de ratificación al interesado deudor Pedro Nolasco Rosa, que ha abandonado la vivienda y se encuentra en ignorado paradero se publica en el B.O. de la provincia a todos los efectos.

Nájera, 23 de febrero de 1972.

El Alcalde,

572

ANUNCIO

528

El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Nájera, en sesión extraordinaria del día 10 de febrero de 1972, por unanimidad acordó la Imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de segundos depósitos para abastecimiento de agua que mejorara y amplía referido servicio y la cuantía siguiente:

El ochenta por ciento del importe íntegro del proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Angel Cano.

Cantidades todas ellas que serán distribuidas entre los propietarios afectados en proporción a la longitud de las fachadas de las fincas beneficiadas; realizándose el cobro de referidas contribuciones especiales en dos plazos por mitades para posteriormente hacer la liquidación definitiva.

Lo que se anuncia en el B.O. de la provincia para todos aquellos propietarios afectados por referida obra y contribuciones especiales que puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.

Nájera, 23 de febrero de 1972.

El Alcalde,

570

Los anuncios para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia deben venir escritos por una sola copia.